DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA - IMC 022 DE 2024

ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: Prestar el servicio de aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los servidores y colaboradores del nivel nacional y regional que tengan un tiempo de vinculación mayor de seis meses (06), así como, desarrollar actividades propias del proceso de vigilancia epidemiológica del riesgo psicosocial en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud (SG-SST) en el trabajo de la Entidad

1. APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (PRESENCIAL)

VALORES TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR						VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE	
ÍTEM	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE	VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)
1	SEDES BOGOTÁ (Nivel nacional, almacén, Montevideo, regionales de Bogotá y Cundinamarca)	SERVIDORES	1014	$ 23.200	$ 23.524.800	$ 23.200	$ 23.524.800
2	AMAZONAS	SERVIDORES	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 35.700	$ 214.200
3	ANTIOQUIA	SERVIDORES	33	$ 23.700	$ 782.100	$ 23.700	$ 782.100
4	ARAUCA	SERVIDORES	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 35.700	$ 214.200
5	ATLÁNTICO	SERVIDORES	19	$ 23.700	$ 450.300	$ 23.700	$ 450.300
6	BOLÍVAR	SERVIDORES	15	$ 27.127	$ 406.905	$ 27.127	$ 406.905
7	BOYACÁ	SERVIDORES	12	$ 23.700	$ 284.400	$ 23.700	$ 284.400
8	CALDAS	SERVIDORES	19	$ 23.700	$ 450.300	$ 23.700	$ 450.300
9	CAQUETÁ	SERVIDORES	9	$ 35.700	$ 321.300	$ 35.700	$ 321.300
10	CASANARE	SERVIDORES	12	$ 35.700	$ 428.400	$ 35.700	$ 428.400
11	CAUCA	SERVIDORES	16	$ 35.700	$ 571.200	$ 35.700	$ 571.200
12	CESAR	SERVIDORES	12	$ 23.700	$ 284.400	$ 23.700	$ 284.400
13	CHOCÓ	SERVIDORES	12	$ 35.700	$ 428.400	$ 35.700	$ 428.400
14	CORDOBA	SERVIDORES	12	$ 23.700	$ 284.400	$ 23.700	$ 284.400
15	GUAINÍA	SERVIDORES	4	$ 35.700	$ 142.800	$ 35.700	$ 142.800
16	GUAVIARE	SERVIDORES	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 35.700	$ 214.200
17	HUILA	SERVIDORES	15	$ 23.700	$ 355.500	$ 23.700	$ 355.500
18	GUAJIRA	SERVIDORES	10	$ 35.700	$ 357.000	$ 35.700	$ 357.000
19	MAGDALENA	SERVIDORES	9	$ 23.700	$ 213.300	$ 23.700	$ 213.300
20	MAGDALENA MEDIO	SERVIDORES	12	$ 35.700	$ 428.400	$ 35.700	$ 428.400
21	META	SERVIDORES	16	$ 23.700	$ 379.200	$ 23.700	$ 379.200
22	NARIÑO	SERVIDORES	23	$ 23.700	$ 545.100	$ 23.700	$ 545.100
23	NORTE DE SANTANDER	SERVIDORES	20	$ 23.700	$ 474.000	$ 23.700	$ 474.000
24	PUTUMAYO	SERVIDORES	7	$ 35.700	$ 249.900	$ 35.700	$ 249.900
25	QUINDIO	SERVIDORES	10	$ 23.700	$ 237.000	$ 23.700	$ 237.000
26	RISARALDA	SERVIDORES	16	$ 23.700	$ 379.200	$ 23.700	$ 379.200
27	SAN ANDRÉS	SERVIDORES	6	$ 35.700	$ 214.200	$ 35.700	$ 214.200
28	SANTANDER	SERVIDORES	15	$ 23.700	$ 355.500	$ 23.700	$ 355.500
29	SUCRE	SERVIDORES	18	$ 23.700	$ 426.600	$ 23.700	$ 426.600
30	TOLIMA	SERVIDORES	18	$ 23.700	$ 426.600	$ 23.700	$ 426.600
31	URABÁ	SERVIDORES	4	$ 35.700	$ 142.800	$ 35.700	$ 142.800
32	VALLE DEL CAUCA	SERVIDORES	19	$ 23.700	$ 450.300	$ 23.700	$ 450.300
33	VAUPÉS	SERVIDORES	5	$ 35.700	$ 178.500	$ 35.700	$ 178.500
34	VICHADA	SERVIDORES	5	$ 35.700	$ 178.500	$ 35.700	$ 178.500
SUBTOTAL VALOR TECHO 1. APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (PRESENCIAL)			**1435**		**$ 34.993.905**		
VALOR OFERTADO 3. APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL (PRESENCIAL)							**$ 34.993.905**

2. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA VIRTUAL

VALORES TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR							VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE	
ÍTEM	SERVICIO	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE	VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)
1	ENTREVISTA VIRTUAL ESTRUCTURADA SEGUIMIENTO RESULTADO BATERÍA	SEDES DE BOGOTÁ Y NIVEL REGIONAL	SERVIDORES	450	$ 75.000	$ 33.750.000	$ 75.000	$ 33.750.000
BTOTAL VALOR TECHO 2. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA VIRTU				**450**		**$ 33.750.000**		
SUBTOTAL VALOR OFERTADO 2. ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA VIRTUAL								**$ 33.750.000**

3. TALLERES LÚDICO - PRÁCTIVO (PRESENCIAL)

VALORES TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR						VALORES OFERTADOS POR EL PROPONENTE	
ÍTEM	LUGAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE	VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)
1	SEDES BOGOTÁ (Nivel nacional, almacén, Montevideo, regionales de Bogotá y Cundinamarca)	TALLER	10	$ 333.238	$ 3.332.380	$ 333.238	$ 3.332.380
2	AMAZONAS	TALLER	2	$ 408.238	$ 816.476	$ 408.238	$ 816.476
3	ANTIOQUIA	TALLER	2	$ 345.738	$ 691.476	$ 345.738	$ 691.476
4	ARAUCA	TALLER	2	$ 485.590	$ 971.180	$ 485.590	$ 971.180
5	ATLÁNTICO	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
6	BOLÍVAR	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
7	BOYACÁ	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
8	CALDAS	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900

9	CAQUETÁ	TALLER	2	$ 561.910	$ 1.123.820	$ 561.910	$ 1.123.820
10	CASANARE	TALLER	2	$ 436.910	$ 873.820	$ 436.910	$ 873.820
11	CAUCA	TALLER	2	$ 479.925	$ 959.850	$ 479.925	$ 959.850
12	CESAR	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
13	CHOCÓ	TALLER	2	$ 436.910	$ 873.820	$ 436.910	$ 873.820
14	CORDOBA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
15	GUAINÍA	TALLER	2	$ 509.092	$ 1.018.184	$ 509.092	$ 1.018.184
16	GUAVIARE	TALLER	2	$ 486.910	$ 973.820	$ 486.910	$ 973.820
17	HUILA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
18	GUAJIRA	TALLER	2	$ 509.092	$ 1.018.184	$ 509.092	$ 1.018.184
19	MAGDALENA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
20	MAGDALENA MEDIO	TALLER	2	$ 486.910	$ 973.820	$ 486.910	$ 973.820
21	META	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
22	NARIÑO	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
23	NORTE DE SANTANDER	TALLER	2	$ 467.425	$ 934.850	$ 467.425	$ 934.850
24	PUTUMAYO	TALLER	2	$ 509.092	$ 1.018.184	$ 509.092	$ 1.018.184
25	QUINDIO	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
26	RISARALDA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
27	SAN ANDRÉS	TALLER	2	$ 486.910	$ 973.820	$ 486.910	$ 973.820
28	SANTANDER	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
29	SUCRE	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
30	TOLIMA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
31	URABÁ	TALLER	2	$ 486.910	$ 973.820	$ 486.910	$ 973.820
32	VALLE DEL CAUCA	TALLER	2	$ 397.950	$ 795.900	$ 397.950	$ 795.900
33	VAUPÉS	TALLER	2	$ 486.910	$ 973.820	$ 486.910	$ 973.820
34	VICHADA	TALLER	2	$ 401.590	$ 803.180	$ 401.590	$ 803.180
SUBTOTAL VALOR TECHO 3. TALLERES LÚDICO - PRÁCTICO (PRESENCIAL)			**76**		**$ 32.038.904**		
SUBTOTAL VALOR OFERTADO 3. TALLERES LÚDICO - PRÁCTICO (PRESENCIAL)							**$ 32.038.904**
VALOR TOTAL TECHO SEGÚN ANÁLISIS DEL SECTOR (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.)					**$ 100.782.809**		
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.)							**$ 100.782.809**

NOTAS: En el diligenciamiento del ANEXO No. 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar el ANEXO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA, junto con su oferta en formato PDF y en EXCEL, con la información del representante legal del proponente diligenciado en su totalidad, según las especificaciones descritas y dispuestas en el proceso para tal efecto en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. No se admiten ofertas económicas presentadas a través de otros medios.

2. El "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.)" corresponde a la sumatoria de los valores de la columna denominada "VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)".

3. El valor a registrar en la plataforma electrónica de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii será el valor total de la oferta económica, el cual deberá corresponder al mismo valor que el proponente diligencie en la fila "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.)". En caso de que exista alguna diferencia entre el «VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.) y el valor registrado en la plataforma SECOP II, para la evaluación y selección se tendrá en cuenta el valor de la fila "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.)".

4. El proponente deberá diligenciar en el ANEXO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA, ÚNICAMENTE los valores resaltados en azul de la columna "VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE" de los numerales 1., 2. y 3. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

5. Los "VALORES UNITARIOS OFERTADOS POR EL PROPONENTE" de cada uno de los ítems registrados en los numerales 1., 2. y 3. del ANEXO No.6, no deben superar los "VALORES UNITARIOS TECHO" de cada uno de los ítems registrados en los numerales 1., 2. y 3. del ANEXO No.6 del análisis del sector. Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

6. En todo caso, el "VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA" no podrá superar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el cual corresponde a la suma de CIEN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($100.782.809).

7. Así mismo, la sumatoria de los ítems registrados en los numerales 1., 2. y 3. de la columna "VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)" no debe superar el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA del ANEXO No.6 . Lo anterior, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

8. El criterio para determinar el menor precio y la oferta más favorable para la Entidad será resultado de la sumatoria de todos los valores de la columna "VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)", es decir, el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.).

9. PROSPERIDAD SOCIAL adjudicará el contrato por el valor ofertado por el proponente en la fila VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.).

10. PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

11. La entidad podrá hacer correcciones aritméticas, si hay lugar a ello. Si al momento de hacer las correcciones los "VALORES TOTALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE (VALOR UNITARIO x CANTIDAD)" superan el VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA (SUMATORIA SUBTOTALES 1. 2. Y 3.), la propuesta será RECHAZADA.

12. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros.

13. El proponente en su oferta debe contemplar todos aquellos costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás egresos en que incurrirá el contratista para la ejecución del contrato y dar cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.

14. De conformidad con el numeral 7.2.1. Impuestos del ANÁLISIS DEL SECTOR "...Los servicios del proceso en estudio se encuentran excluidos del IVA según lo dispuesto en el artículo El artículo 476, que contempla como excluidos del IVA los siguientes servicios:
1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.
2. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993 3. Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud, expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud;
3. los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida; los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.....".

15. El Proponente asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, PROSPERIDAD SOCIAL no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, de la propuesta o de los impuestos a que haya lugar.

PROPONENTE:	**APREHSI GROUP S.A.S**
Firma del Representante Legal: *	
Nombre del Representante Legal:	**JUAN FELIPE BERMUDEZ**
Documento de identificación del representante legal:	**15.172.884 de Valledupar**

***** El representante legal del proponente podrá firmar el ANEXO 6 - PROPUESTA ECONÓMICA. No obstante, con la suscripción del ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se entenderá firmado el respectivo ANEXO No. 6. De igual manera, el ANEXO No. 6 se entiende suscrito, con la firma electrónica del proponente, en la plataforma SECOP II (Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012), así como el Concepto de CCE sobre Contrato electrónico - Firma electrónica y validación de los documentos del SECOP.